

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 11 de abril).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Número 14.604

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe
de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Felipe Pastora, en representa-
ción de la «Real Compañía Asturiana», domiciliada en To-
rrelavega, ha presentado el 2 de los corrientes una solici-
tud de concesión de veinticuatro pertenencias con el nom-
bre de «José Mary», de mineral de cinc, en el subsuelo
del sitio llamado Prellezo, término del Ayuntamiento de
Val de San Vicente.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la escollera de Pe-
sés junto al extremo más al N. del puente, y desde él se
medirán al N. 70° E. 800 metros, colocando la 1.ª estaca;
de ésta al O. 70° N. 300 metros, la 2.ª; de ésta al S. 70°
E. 800 metros, la 3.ª, y de ésta al E. 70° S. 300 metros,
quedando cerrado el perímetro.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se ha-
ce la presente publicación para que aquellos que se con-
sideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en
un improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación
vigente.

Santander, 20 de enero de 1920.—El ingeniero jefe,
Emilio Fernández M. Valdés.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

Habiéndose padecido error al publicarse en el «Boletín
Oficial» de esta provincia correspondiente al día 29 de di-
ciembre del año anterior los nombres de los adjuntos de
los Tribunales que a continuación se expresan:

Noja: don Dimas Martínez Quintana, don Manuel Lavín
Fernández y don José García Ruiz; Ribamontán al Mar:
don Bruno Lavín Fernández, don Marcelino Pineda Pe-
llón, y Penagos: don Agustín Fernández Llama, don Casi-
miro Horma Jorganes y don Segismundo Velez Piña;

Se hace constar por medio del presente que los adjuntos
nombrados en sustitución de los anteriores para dichos
Tribunales municipales son los siguientes:

Noja: don Bruno Lavín Fernández, don Marcelino Piñe-
da Pellón y don Manuel Pérez Martínez; Ribamontán al
Mar: don Agustín Fernández Llama, don Casimiro Horga
Jorganes y don Segismundo Velez Peña; Penagos: don Di-
mas Martínez Quintana, don Manuel Lavín Fernández y
don José García Ruiz.

Burgos, 5 de abril de 1920.—Rafael Dora.

Administración de Contribuciones de Santander

Relación de los señores médicos que hasta el día de la
fecha han obtenido las patentes que corresponden al cuar-
to trimestre del año 1919 a 1920, con expresión del nú-
mero y clase de la misma y término municipal donde ejer-
ce la profesión:

Don Carlos Gutiérrez Cortijo, núm. 1, clase 3.ª, Ayun-
tamiento de Polaciones.

Don José Quintanilla, núm. 2, clase 3.ª, Cabezón de
la Sal.

Don Vicente Arias, núm. 3, clase 3.ª, ídem.

Don Fernando Herrera, núm. 4, clase 3.ª, Cabuérniga.

Don Fernando Díez Merino, núm. 5, clase 3.ª, Maz-
cuerras.

Don Julio del Arco, núm. 1, clase 3.ª, Castro Urdiales.

Don Teófilo Morató, núm. 2, clase 4.ª, ídem.

Don Gregorio Villanueva, núm. 3, clase 3.ª, ídem.

Don Juan José Naveda, núm. 4, clase 4.ª, ídem.

Don Luis Naveda, núm. 5, clase 4.^a, ídem.
 Don Cesáreo Urcola, núm. 6, clase 4.^a, ídem.
 Don Florencio Anieva, núm. 7, clase 4.^a, ídem.
 Don Julio Zapatero, núm. 8, clase 4.^a, ídem.
 Don Ricardo Ruiz Capi las, núm. 9, clase 4.^a, ídem.
 Don Jesús del Hoyo, núm. 10, clase 4.^a, ídem.
 Don Francisco Rodríguez, núm. 1, clase 4.^a; Laredo.
 Don Francisco Paisán, núm. 2, clase 4.^a, ídem.
 Don Federico Lastra, núm. 2, clase 4.^a, ídem.
 Don Angel Senderos, núm. 4, clase 4.^a, ídem.
 Don José Mier, núm. 5, clase 3.^a, Voto.
 Don Maximino Mier, núm. 6, clase 3.^a, ídem.
 Don José Bravo, núm. 7, clase 3.^a, Liendo.
 Don Ramón Rivas, núm. 8, clase 4.^a, Ampuero.
 Don Manuel Ruiz, núm. 9, clase 4.^a, ídem.
 Don Máximo Saino, núm. 10, clase 3.^a, ídem.
 Don Angel Domínguez, núm. 11, clase 3.^a, Limpías.
 Don Eduardo Durante, núm. 12, clase 3.^a, Colindres.
 Don Santiago Blanco, núm. 13, clase 3.^a, ídem.
 Don Pedro Santos, núm. 2, clase 3.^a, Cillorigo.
 Don José Rueda Trichuelo, núm. 1, clase 3.^a, Ramales.
 Don Alfredo Quintanilla Martínez, núm. 2, clase 3.^a, ídem.
 Don Arturo Isla Herrero, núm. 1, clase 4.^a, Reinosa.
 Don Jesús Pérez Arenal, núm. 10, clase 4.^a, ídem.
 Don Julio Pérez Arenal, núm. 11, clase 4.^a, ídem.
 Don Luis Ruiz de Temiño, núm. 12, clase 4.^a, ídem.
 Don Venancio Casafón Quevedo, núm. 13, clase 4.^a, ídem.
 Don Teodoro León Fernández, núm. 2, clase 3.^a, Valdeolea.
 Don José Gómez Díaz, núm. 3, clase 3.^a, ídem.
 Don Antonio Arenal Cano, núm. 4, clase 3.^a, Valdeprado.
 Don Crisógono Benito Robles, núm. 5, clase 4.^a, Valderredible.
 Don Manuel Llano Rebanal, núm. 6, clase 4.^a, ídem.
 Don Manuel Bueno, núm. 7, clase 4.^a, ídem.
 Don Ferreolo Postigo, núm. 8, clase 4.^a, ídem.
 Don Avelino García Ruiz, núm. 9, clase 4.^a, ídem.
 Don José Díez Rábago, núm. 14, clase 3.^a, Hermandad.
 Don Francisco Puente Gómez, núm. 15, clase 3.^a, ídem.
 Don Antolín García Cuevas, núm. 16, clase 3.^a, Santinrde de Reinosa.
 Don Epifanio Madrigal Arias, núm. 17, clase 3.^a, Las Rozas.
 Don José Ruiz Ruiz Zorrilla, núm. 18, clase 3.^a, ídem.
 Don Manuel Martínez Conde, núm. 19, clase 3.^a, ídem.
 Don Augusto G. Regatillo núm. 14, clase 3.^a, Alfoz de Lloredo.
 Don Laureano Calvo, núm. 1, clase 3.^a, Comillas.
 Don Juan Sandoval, núm. 2, clase 3.^a, ídem.
 Don Emilio A. Rubín, núm. 13, clase 3.^a, Herrerías.
 Don Mancio López Ferradas, núm. 12, clase 3.^a, Lamasón.
 Don Francisco Rada, núm. 3, clase 3.^a, Peñarrubia.
 Don Emilio Pérez, núm. 11, clase 3.^a, Rionansa.
 Don Prudencio G. Regatillo, núm. 15, clase 3.^a, Ruloba.
 Don José Pérez Canal, núm. 5, clase 3.^a, S. Vicente.
 Don Delfín Sánchez de Cos, núm. 4, clase 3.^a, Val de San Vicente.
 Don Alejo Rueda San Román, núm. 1, clase 3.^a, Arnuero.
 Don Rafael Mazón Naveda, núm. 2, clase 3.^a, ídem.
 Don J. José Naveda Díaz, núm. 3, clase 3.^a, B. de Cintero.
 Don José Ortiz, núm. 4, clase 3.^a, Escalante.

Don Manuel Vega Moncalián, núm. 5, clase 3.^a, ídem.
 Don Fernando Vierna Serna, núm. 6, clase 3.^a, Hazas en Cesto.
 Don Fernando Pellón Vierna, núm. 7, clase 3.^a, Mazana de Cudeyo.
 Don Eliseo Fernández Baldor, núm. 8, clase 3.^a, Medinacudeyo.
 Don Julián Castaneda Vega, núm. 9, clase 3.^a, ídem.
 Don Clemente Cuesta Antiñana, núm. 10, clase 3.^a, Solórzano.
 Don Carlos Albó, núm. 11, clase 4.^a, Santoña.
 Don Eduardo Martín, núm. 12, clase 4.^a, ídem.
 Don Antolín Merino, núm. 1, clase 3.^a, Cieza.
 Don Primitivo Losada, núm. 2, clase 3.^a, Anievas.
 Don Leocadio Calderón, núm. 3, clase 3.^a, Arenas.
 Don Arsenio Lloredo, núm. 4, clase 3.^a, ídem.
 Don Juan del Hoyo, núm. 5, clase 3.^a, Molledo.
 Don Ricardo García, núm. 6, clase 3.^a, ídem.
 Don Santiago Aldama, núm. 7, clase 3.^a, ídem.
 Don Julio Gonzalez, núm. 8, clase 3.^a, Bárcena de Pide de Concha.
 Don Enrique Otí, núm. 21, clase 3.^a, Suances.
 Don Adolfo Torre, núm. 22, clase 3.^a, Santillana.
 Don Cesáreo Montes, núm. 23, clase 3.^a, San Felices.
 Don Fernando Sáinz Zamora, núm. 24, clase 3.^a, Miengo.
 Don Domingo Rodríguez Palacio, núm. 25, clase 3.^a, ídem.
 Don Isidoro Ruiz de Villa, núm. 26, clase 3.^a, Cartes.
 Don Julio Ruiz Salazar, núm. 27, clase 3.^a, Reocín.
 Don Torcuato Rodríguez Cabello, núm. 1, clase 4.^a, Cayón.
 Don Manuel García de la Mora, núm. 2, clase 4.^a, ídem.
 Don Gerardo Martínez Conde, núm. 3, clase 3.^a, Vega de Pas.
 Don Dámaso Sáinz Fernández, núm. 4, clase 3.^a, Selaya.
 Don Juan Venero Sañudo, número 5, clase 3.^a, ídem.
 Don Angel Sanjurjo, núm. 6, clase 3.^a, Corvera.
 Don Cayetano Alonso, núm. 7, clase 3.^a, ídem.
 Don Manuel Obregón, núm. 8, clase 3.^a, ídem.
 Don Alejandro Isla, núm. 1, clase 3.^a, Villaescusa.
 Don Modesto Llorente, núm. 2, clase 3.^a, ídem.
 Don Mariano Gordaliza, núm. 3, clase 3.^a, ídem.
 Don Manuel Bustillo, núm. 4, clase 3.^a, ídem.
 Don Adolfo Rodríguez Sierra, núm. 5, clase 3.^a, Piélagos.
 Don Leopoldo Rodríguez Sierra, núm. 14, clase 3.^a, ídem.
 Don Ricardo Villafranca Villegas, núm. 15, clase 3.^a, ídem.
 Don Ricardo Gutiérrez Cacho, núm. 11, clase 3.^a, Bazana.
 Don Eulogio Fernández Barros, núm. 12, clase 4.^a, Carmargo.
 Don José Barros Bolado, núm. 15, clase 4.^a, ídem.
 Don Nicolás Alonso Torcida, núm. 6, clase 4.^a, ídem.
 Don Alfredo Ezquerria Riva, núm. 7, clase 4.^a, Astillero.
 Don Alvaro Lanuza Pérez, núm. 8, clase 4.^a, ídem.
 Don Luis Gutiérrez Rozas, núm. 9, clase 4.^a, ídem.
 Don Octavio Campos Guereta, núm. 10, clase 4.^a, ídem.
 Don Adolfo Nieto Alcalde, núm. 16, clase 4.^a, ídem.
 La precedente relación se hace pública por medio de este periódico oficial en cumplimiento de cuanto se dispone en el Real decreto de 13 de agosto de 1894.
 Santander, 8 de abril de 1920.—El administrador de contribuciones, Gonzalo Polanco.

Depositaría de fondos municipales de Santander

CUARTO TRIMESTRE DE 1919-20

Cuenta del cuarto trimestre del ejercicio 1919-20, que rinde el depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	20.096,69
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	613.313,44
<i>Cargo</i>	633.410,13
Data por pagos verificados en igual trimestre	632.898,41
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	511,72

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Propios	118.012 24	37.529 80	155.542 04
2.º Montes	»	»	»
3.º Impuestos	420.057 59	150.457 11	570.514 70
4.º Beneficencia	1.586 26	380 00	1.966 26
5.º Instrucción pública	362 88	»	362 88
6.º Corrección pública	671 22	271 22	942 44
7.º Extraordinarios	60.668 00	12.140 91	72.808 91
8.º Ampliación	»	»	»
9.º Resultados	144.335 27	125 20	144.460 47
10.º Recursos a cubrir el déficit	1.249.601 42	397.655 98	1.647.257 40
11.º Reintegros	2.997 44	3.449 60	6.447 04
12.º Cuenta de contribuciones	»	»	»
13.º Idem de ensanche en la población	33.792 06	11.303 62	45.095 68
14.º	»	»	»
15.º	»	»	»
<i>Cargo</i>	2.032.084 38	613.313 44	2.645.397 82
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento	213.373 95	57.610 67	270.984 62
2.º Policía de seguridad	256.863 81	67.639 45	324.503 26
3.º Policía urbana	185.645 61	60.195 34	245.840 95
4.º Instrucción pública	41.514 07	12.033 33	53.547 40
5.º Beneficencia	65.362 53	38.239 98	103.602 51
6.º Obras públicas	81.004 94	31.856 01	112.860 95
7.º Corrección pública	11.531 88	506 28	12.038 16
8.º Montes	»	»	»
9.º Cargos	637.869 93	286.159 70	924.029 63
10.º Obras de nueva construcción	153.762 08	20.288 96	174.051 04
11.º Imprevistos	21.275 80	5.848 18	27.123 98
12.º Ampliación	»	»	»
13.º Resultados	311.665 13	39.414 69	351.079 82
14.º Devoluciones	310 07	63 25	373 32
15.º Cuenta de contribuciones	»	»	»
16.º Idem de ensanche de población	31.807 89	13.042 57	44.850 46
17.º	»	»	»
<i>Data</i>	2.011.987 69	632.898 41	2.644.886 10

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander, a 31 de marzo de 1920.—El depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.—En Santander, a 31 de marzo de 1920.—El contador, César Carnicer.—
V.º B.º, el alcalde, Pereda.

Parque de Intendencia de Burgos

El Director accidental del Parque de Intendencia de Burgos,

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de mayo, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de S. Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Cebada nacional.—Paja de pienso.—Carbón cok.—Carbón hulla.—Carbón vegetal.—Leña.—Sal.—Paja larga para relleno.—Petróleo.—Jabón.—Sosa.—Hierba para relleno.—Harina.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 5 del citado mes.

Burgos, 6 de abril de 1920.—Manuel López Reguera.

Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.de.....de....

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Vista la instancia de don Rosendo García Bustillo, maestro que ha sido de la escuela nacional de niños de Penagos, número 7.282 del Escalafón general, en súplica de que se le nombre maestro de una de las escuelas de la provincia, como comprendido en el caso 6.º del artículo 90 del vigente estatuto;

Resultando que la escuela de Penagos, que ha servido el interesado hasta el 30 de marzo del año último, en que cesó por virtud de expediente gubernativo resuelto por Real orden de 1.º de febrero del mismo año, corresponde a una población de 291 habitantes de derecho, según el censo vigente, y que la de Arcera-Reocín, vacante actualmente, radica en un distrito escolar de 441 habitantes, contados los de ambos pueblos;

Considerando que habiendo cumplido el señor García Bustillo la pena que le fué impuesta, es de concederle el reingreso en el Magisterio, destinándole a una localidad de menos de 1.000 habitantes, en armonía con lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de dicho estatuto, con preferencia al ejercicio de cualquier otro derecho profesional, como el de ingreso por el turno de interinos, ya que, de seguir distinto criterio, se prolongaría su pena, contrariando con manifiesta injusticia disposiciones sustantivas que regulan los derechos de los maestros, y que actualmente no existen en esta provincia vacantes de poblaciones de 500 a 1.000 habitantes en condiciones de que pudiese ser nombrado para una de ellas el solicitante;

Esta Sección administrativa ha resuelto nombrar a don Rosendo García Bustillo maestro en propiedad de la mencionada escuela nacional de Arcera-Reocín, con el sueldo de 1.500 pesetas y demás emolumentos legales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 90, caso 6.º del vigente estatuto, extremo que se hará constar por esa Junta local en la diligencia de posesión que habrá de consignarse en el título administrativo que posee el interesado como maestro de la referida escuela de Penagos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Santander, 6 de abril de 1920.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

Señore alcalde-presidente de la Junta local de primera enseñanza de Valdeprado.

Ayuntamiento de Liendo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año mil novecientos veinte para su publicación.

DIA 4 DE ENERO.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se aprobó la subasta del arbitrio del matadero, adjudicada a don Manuel Isla Cueva en trescientas pesetas.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre de año 1919, acordándose su publicación.

Se señaló el día once del mismo mes de enero para formar el alistamiento de mozos.

DIA 11.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del ingreso por consumos del mes de diciembre último, que ascendió a 300,24 pesetas.

Se acordó anunciar la vacante de depositario de fondos

municipales por el plazo de treinta días, con el sueldo anual de cien pesetas y quinientas de fianza.

Se habilitó a don Lorenzo García Vázquez para desempeñar el cargo de secretario de este Ayuntamiento en los casos o asuntos en que resulte incompatible el propietario don José Pérez del Collado.

Fueron aprobadas las condiciones formuladas para acopiar grava para varios caminos vecinales por medio de suabasta, bajo el tipo de 360 pesetas.

Se confeccionó la lista de pobres con derecho a las medicinas que recete el médico titular, acordando remitir una copia de la misma a éste y a cada uno de los farmacéuticos de Laredo.

DIA 18.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pagar la prima del seguro de la Casa Consistorial del corriente año.

DIA 25.—Aprobar el acta de la sesión anterior y la del alistamiento de mozos.

Designar a don Mariano González comisionado para identificar la personalidad de los mozos Nicasio Herrero y José Cavada Cantero ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Aprobar el contrato de arriendo al médico titular de la casa habitación contigua a la escuela de niñas, en 150 pesetas anuales.

Declarar como definitiva la lista de electores para compromisarios por no haberse presentado reclamación alguna durante su exposición al público y publicarla como tal.

Pagar la contribución del común de vecinos, el contingente y arbitrio provincial, el encabezamiento de consumos con la Hacienda y los gastos carcelarios del partido del cuarto trimestre del corriente año económico.

Adjudicar a don Manuel Andéchaga Diego en 405 pesetas la obra de acopiar grava para varios caminos vecinales.

Solicitar el aprovechamiento de pastos para ganados en el monte de Cuesta Negra, dependiente de Fomento, incluir en el correspondiente estado dicho aprovechamiento y remitirle al señor ingeniero jefe de Montes con certificación del presente acuerdo.

Remitir al señor delegado de Hacienda de la provincia o al jefe de la Sección de Propiedades de la misma, relación de los aprovechamientos de leñas y pastos que se consideran necesarios para este vecindario en el próximo año forestal en el monte Candina, dependiente de la Hacienda.

DIA 1.º DE FEBRERO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la comisión de Hacienda, una instancia de don José Bravo Gonzalo, vecino de este pueblo, solicitando del Ayuntamiento un terreno erial en el barrio de Hazas y punto de las Gandarillas, de quince áreas y cincuenta y dos centiáreas, por el precio que se señale.

DIA 8.—Aprobar el acta de la anterior sesión.

Pagar el impuesto de derechos reales de este Ayuntamiento.

No establecer recargo alguno sobre el impuesto de cédular personales, carruajes de lujo, matrícula industrial y caseríos y círculos de recreo para el próximo año económico.

Rectificar definitivamente el alistamiento de mozos.

DIA 15.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ceder a don José Bravo Gonzalo, por el precio de cincuenta pesetas en que ha sido valuado por dos peritos, un terreno de quince áreas y cincuenta y dos centiáreas en el punto de las Gandarillas, de este término municipal, conforme al dictamen de la Comisión de Hacienda, respetando

los derechos particulares que haya sobre los árboles plantados en el mismo y demás; y para obtener la aprobación necesaria del Gobierno dirigir por el señor alcalde atenta súplica al excelentísimo señor ministro de la Gobernación por conducto y previo informe del señor gobernador civil de esta provincia, con certificación del presente acuerdo.

Nombrar a dos padres de mozos del alistamiento de este año para declarar en los expedientes de excepción que se incoen.

Socorrer con cinco pesetas, según costumbre, a los reclutas que se han de incorporar a cuerpo el veinte del actual mes.

DIA 22.—Lectura y aprobación del acta anterior.

DIA 29.—Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar al señor alcalde para llevar a la práctica la circular sobre rotulación de calle y numeración de casas.

Autorizar al señor alcalde para recibir al señor ingeniero que el día 2 de marzo ha de confrontar sobre el terreno el aprovechamiento de aguas del arroyo «Los Pontoces» que tiene solicitado don Juan Francisco Zárate y Angulo, haciéndole las observaciones convenientes en conformidad a lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de doce de mayo de mil novecientos dieciocho.

Designar al médico titular para hacer el reconocimiento de mozos el día de la clasificación y declaración de soldados y al sargento de carabineros para tallar a dichos mozos.

DIA 7 DE MARZO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Practicar la clasificación y declaración de soldados y revisar las excepciones de mozos de anteriores.

Designar al alcalde para que asista a la reunión que ha de tener lugar en el Ayuntamiento de Laredo para formar el presupuesto carcelario del partido.

Aprobar la rectificación hecha al padrón de habitantes, acordándose exponerla al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

DIA 14.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior sesión.

Declarar excluido temporalmente del servicio militar a Juan Gonzalo Bravo Pacheco, número 7 de sorteo de 1919, reconocido ante el Ayuntamiento de Valladolid.

Anunciar la vacante de la plaza de administrador de consumos de las especies de líquidos, excepto los aceites, y del arbitrio provincial de un real en cántara de vino para el próximo año económico, para que la soliciten hasta el día 30 del mes corriente a las once, los que deseen desempeñarla en las condiciones acordadas, debiendo de garantizar su proposición con quinientas pesetas en metálico con persona de arraigo reservándose el Ayuntamiento la intervención.

Pagar a don José Pérez del Collado ciento cincuenta pesetas por haber confeccionado los apéndices al amillaramiento y repartos de contribuciones.

DIA 21.—Lectura y aprobación de acta anterior.

Hacer saber que no ha habido solicitudes para la plaza de depositario de fondos municipales, no obstante el haber estado anunciada.

Pagar los sueldos de los empleados y aumentar en cien pesetas el sueldo del portero alguacil para el próximo año económico.

Se aprobaron varias cuentas de viajes hechos a la capital para asuntos del Ayuntamiento.

Se acordó pagar cuarenta pesetas a doña Irene Toca, viuda de Villa, del capítulo de Imprevistos por su comisión como agente del Ayuntamiento en Santander durante el actual semestre, y siete pesetas a don Lorenzo García

por reintegro de pago de un viaje a Castro Urdiales en automovil hecho por dos pobres transeuntes y enfermos.

Actuando como sustituto del Secretario don Lorenzo García Vázquez, se acordó asignar a don José Pérez del Collado, secretario de este Ayuntamiento sin interrupción durante veintiocho años, quinientas pesetas anuales de jubilación, cuando por enfermedad o por cualquier otro concepto deje de desempeñar el cargo, sin perjuicio de mejores derechos que para funcionarios como él puedan legislarse y someter este acuerdo a la aprobación de la junta municipal.

DIA.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el padrón de cédulas personales.

Se designaron dos concejales para que concurren con el señor alcalde el día treinta del actual a la apertura de pliegos para el nombramiento de Administrador de consumos, autorizando a dicha comisión pase hacerle para el año económico próximo, según las condiciones acordadas por el Ayuntamiento.

Autorizar al señor alcalde para designar el concejal y mayor contribuyente que ha de practicar los aforos en los establecimientos públicos de venta del pueblo, si hay lugar a ello.

Socorrer con veinte pesetas a Miguel Cantero para ayuda de trasladar a Santander al demente Miguel García, nieto de aquél.

Aprobar una cuenta de material de Secretaría del semestre actual, importante ciento ochenta y nueve pesetas y sesenta céntimos.

Reunirse el día 1.º de abril, a las quince y media para, la aprobación del acta presente.

DÍA 1.º DE ABRIL.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Confirmar el nombramiento de administrador de consumos para el año económico de 1920-1921 a favor de don Ramón López Cantero, hecho por la comisión autorizada el día 30 de marzo último.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 11 DE ENERO.—Aprobar en todas sus partes el presupuesto extraordinario para el actual año económico formado por el Ayuntamiento, sin la menor modificación, hacer saber al público dicha resolución y remitirle con su copia a la superior aprobación del señor gobernador de la provincia.

DIA 29 DE FEBRERO.—Aprobar el presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1920-21 conforme en un todo con el proyecto formado por el Ayuntamiento, hacer saber al público dicha resolución en la forma ordinaria y remitirle con su copia a la aprobación definitiva del señor gobernador civil de la provincia.

DIA 28 DE MARZO.—Lectura y aprobación de las tres actas anteriores.

Aprobar el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión de 21 del presente mes, asignando a don José Pérez del Collado, secretario del mismo, sin interrupción, durante veintiocho años, 500 pesetas anuales de jubilación para cuando por motivos de salud dimita el cargo o deje de desempeñarlo por cualquier otra causa, sin perjuicio de las mayores ventajas que para los funcionarios como él pudieran legislarse por la Superioridad.

Liendo, 3 de abril de 1920.—El secretario, José Pérez del Collado.—V.º B.º, el alcalde, Antonino Casanova.

Don José Gutiérrez Fernández, juez municipal del distrito del Oeste de esta capital, en funciones de primera instancia por hallarse vacante.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, promovidos por el Monte de Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros de esta ciudad contra don Salvador Climent y Gay, vecino de Maliaño, sobre pago de pesetas, se saca a subasta por primera vez, y por término de ocho días, los bienes muebles siguientes:

Treinta y seis sillas de mimbre esmaltado, usadas, a dos pesetas una, setenta y dos pesetas 72

Un telón de lienzo blanco, viejo, de cuatro metros de largo por dos cuarenta, aproximadamente, de alto, tasado en cinco pesetas 5

Y una instalación cinematográfica marca Pathé Frères, pequeño modelo, que consta de los accesorios que se reseñan en los autos aludidos, así como su estado de conservación, y que para evitar extensión no se describen aquí, pudiendo las personas que les con venga enterarse en mencionados autos, que están de manifiesto en Secretaría, y cuya instalación está depositada en don Luis Pérez Vicente, empleado y de esta vecindad. Justipreciada en quinientas cincuenta pesetas 550

Total general, seiscientos veintisiete pesetas 627

Las personas que se interesen en la adquisición de los bienes muebles descritos se presentarán en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, entrando por la puerta Norte, el día veintidós del actual, a las cuatro de la tarde, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta de berán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Santander, siete de abril de mil novecientos veinte.—El juez, José Gutiérrez.—Ante mí, Juan Castrillo.

Faustino Hernández Pérez, hijo de Francisco y de Cristeta, natural de Olmos de Esgueva (Valladolid), de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,690 metros, domiciliado últimamente en Santander, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Félix Ojeda Vallés, comandante de infantería con destino en el regimiento Infantería Valencia, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 8 de abril de 1920.—El juez instructor, Félix Ojeda.

Federico Alberde Galán, hijo de Cecilio y de Concepción, natural de Riva (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,597 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba escasa, domici-

liado últimamente en Riva, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina, ante el juez instructor don Félix Ojeda Vallés, comandante de infantería con destino en el regimiento de Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 6 de abril de 1920.—El juez instructor, Félix Ojeda.

Justo Fernández Maza, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Ruesga (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,750 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba escasa, domiciliado últimamente en Ruesga, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina, ante el juez instructor don Félix Ojeda Vallés, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Valencia, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 6 de abril de 1920.—El juez instructor, Félix Ojeda.

José Gómez Cano, hijo de Bonifacio y de Francisca, natural de Riva (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,575 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz pequeña, barba escasa, domiciliado últimamente en Ruesga (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina, ante el juez instructor don Félix Ojeda Vallés, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Valencia, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 6 de abril de 1920.—El juez instructor, Félix Ojeda.

Gregorio Quevedo Gutiérrez, hijo de Manuel y de Natividad, natural de Barros (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,611 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz grande, barba escasa, domiciliado últimamente en Ruesga (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina, ante el juez instructor don Félix Ojeda Vallés, comandante de Infantería de Valencia, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 6 de abril de 1920.—El juez instructor, Félix Ojeda.

Lorenzo Pérez Pérez, hijo de José y de Aureliana, natural de Coo (Santander), de estado soltero, profesión dependiente, de veintiun años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en Coo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su desti-

no a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina, ante el juez instructor don Félix Ojeda Vallés, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 6 de abril de 1920.—El juez instructor, Félix Ojeda.

Don Enrique de No Hernández, juez de instrucción del partido de Santoña.

Hago saber: Que el día veinte de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la subasta de las fincas que, con su tasación, son como sigue:

- 1.^a Una casa en el barrio de la Cárcoba, de Miera, y sitio del Tejuelo, que mide quinientos cincuenta y nueve pies cuadrados, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, que linda: Norte, herederos de Emeterio Casar Abascal; Sur y Oeste, vías públicas, y Este, a una huerta de su propiedad; tasada en quinientas pesetas..... 500
- 2.^a Un terreno huerta, cerrado sobre sí, en el barrio de la Cárcoba y sitio del Tejuelo, que mide una área y venticuatro centiáreas; linda: Norte, Mónica Casar; Sur, callejo; Este, Quintín Acebo, y Oeste, a la casa habitación deslindada anteriormente y callejo; tasada en veinte pesetas..... 20
- 3.^a En el barrio de Irías, mies de Marillar y sitio del mismo nombre, un terreno prado, cerrado sobre sí de pared, que mide ocho áreas y cincuenta centiáreas de cabida; linda: Norte, Braulio de Mier; Sur, herederos de Simón Gómez y Víctor Higuera; Este, Julita Maza y María Gómez, hoy también de la propiedad de doña Lucinda Mier, y Oeste, camino público; tasado en ciento cincuenta pesetas..... 150
- 4.^a Otro terreno, también prado, en la dicha mies del Marillar, barrio de Irías, que mide siete áreas y linda: al Norte, Braulio de Mier; Sur, Julita Maza; Este, ejido común, y Oeste, con más de doña Luscinda Mier; tasado en cien pesetas..... 100
- 5.^a Otro terreno, también prado, en dicha mies del Marillar, que mide una área setenta y cinco centiáreas; linda: Norte, Sur y Oeste, a propiedad de Luscinda Mier, y Este, Braulio de Mier; tasada en veinticinco pesetas..... 25
- 6.^a Otro terreno prado, en expresada mies del Marillar, mide cuatro áreas de superficie, linda: Norte, callejo; Este y Oeste, Braulio de Mier; Sur a Luscinda Mier; tasado en ochenta pesetas..... 80
- 7.^a Otro terreno prado, en repetida mies del Marillar, mide dos áreas y once centiáreas de cabida, y linda: al Sur, Braulio de Mier, y por los demás vientos, Luscinda Mier; tasado en cuarenta y cinco pesetas..... 45

Total, novecientos veinte pesetas..... 920

Cuyas fincas fueron embargadas como de la propiedad de doña Luscinda Mier Higuera, vecina de Miera, en la pieza de responsabilidad civil referente al sumario que se le siguió sobre injurias, y se sacan a subasta para el pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas, y se advierte: Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta consignarán previamente los licitadores en la mesa del juzgado, o establecimiento destinado al

efecto, el diez por ciento de la tasación, y que no se suple la falta de títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Santoña, a tres de abril de mil novecientos veinte.—El juez, Enrique de No Hernández.—El secretario, Lic. Julio Ruiz.

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario sobre muerte de Ceferino Arberas Villota, por consecuencia de lesiones que se causó al caer por un terraplén en Entrambasaguas, se hace saber por medio de la presente cédula a los parientes más próximos de dicho Ceferino, cuya residencia se ignora, que se les ofrecen las acciones del procedimiento, a tener de lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Santoña, 7 de abril de 1920.—El secretario, Lic. Julio Ruiz.

Francisco Carrera Delgado, hijo de Dámaso y Leonor, natural de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, provincia de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,620 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz buena, barba ídem, señas particulares se ignoran, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en término de 30 días ante el capitán juez instructor del duodécimo Regimiento de Artillería pesada don José Vierna y Belando, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santoña, 7 de abril de 1920.—El capitán juez instructor, José Vierna.

El señor juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Bilbao, dimanante del sumario número 132 de 1917, seguido por sustracción contra Manuel Sotero Díaz López, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, a la testigo Purificación Zavala, domiciliada que estuvo en Ramales, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que a las diez de la mañana del día diez y nueve del actual comparezca ante dicha Audiencia con objeto de prestar declaración en las sesiones del juicio oral en que se verá dicha causa, apercibido que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valmaseda, a 5 de abril de 1920.—El secretario, Sixto Ramiro López.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Don Bernardo Moroso Pérez, alcalde del Ayuntamiento de Valdeprado del Río.

Hago saber: Que ignorándose desde hace más de 30 años el paradero de Laureano González Postigo, hijo de don Tomás y doña Narcisa, naturales de Arcera, se ruega a las autoridades que tuviesen conocimiento del punto de residencia del citado Laureano, o si alguna persona pudiera suministrar datos o noticias de su paradero, lo verifique a esta Alcaldía, para resolver en el expediente de excepción que, por ausencia de su hermano, promueve el

mozo Ignacio González López, número 13 del sorteo del actual reemplazo.

Se consigna para su identificación los siguientes datos: La talla sería próximamente de 1,560 milímetros, color moreno, pelo negro, ojos negros, barba no tenía y señas particulares tampoco.

Valdeprado del Río, 2 de abril de 1920.—El alcalde, Bernardo Moroso.

Ayuntamiento de Pesquera

El padrón de cédulas personales de este Municipio para el corriente año se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Pesquera, 3 de abril de 1920.—El alcalde, Segundo Fernández.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Por término de ocho días se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales formado para el próximo ejercicio de 1920 a 1921, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle y formular en su caso las reclamaciones que les importen.

Marina de Cudeyo, 31 de marzo de 1920.—El alcalde, Salustiano Higuera.

Ayuntamiento de Herrerías

Se ha confeccionado el padrón de cédulas personales para el año de 1920 y se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Herrerías, 3 de abril de 1920.—El alcalde, José B. Martínez.

Ayuntamiento de Camargo

Se ha formado el padrón de cédulas personales confeccionado para el ejercicio de 1920-21, el cual está de manifiesto, por ocho días, en la Secretaría municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones que procedan.

Camargo, 5 de abril de 1920.—El alcalde, A. Arce.

Ayuntamiento de Santoña

En virtud de expedientes de excepción sobrevenida al mozo número 4 del reemplazo de 1819, por el Ayuntamiento de Santoña, Evaristo Baratey Martínez, hijo de Mariano y de Candelaria, se desea saber el paradero de su hermano Vidal Baratey Martínez, que nació el 1.º de noviembre de 1893, cuyas señas personales son: estatura regular, tipo rubio, ojos negros, cuyo individuo se ausentó de su casa el día 22 de diciembre del año 1908, desconociéndose hasta la fecha su residencia.

Se ruega a las autoridades, tanto civiles como militares, se dignen practicar las gestiones necesarias en averiguación del paradero de referido Vidal, sirviéndose comunicarlo a esta Alcaldía.

Santoña, 6 de abril de 1920.—El alcalde, León Herrera.